

Por medio del cual se Aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA**, Empresa Social del Estado y su desagregación, para la vigencia fiscal de 2019.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA,
 Empresa Social del Estado, en uso de sus atribuciones Legales y especialmente las conferidas
 en el Decreto 1876/94, Decreto 115/96 y la Ley 1797 de 2016, y;

CONSIDERANDO:

1. Que el CONFIS Departamental, mediante Resolución Nro.018 de fecha 18 de diciembre de 2018, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental María Inmaculada Empresa Social del Estado, fijando el valor de **(\$77.351.691.273, oo)**, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.
2. Que según solicitud presentada por la Directora de talento humano y el subgerente científico; para dar cumplimiento al estándar de talento humano, en atención de la capacidad instalada, atención 24 horas, demanda de servicios, cubrimiento de novedades de incapacidad, vacaciones entre otras, se requiere el valor de **\$1.728.000.000, oo**, para garantizar el personal hasta 31 de diciembre de 2019.
3. Que, según necesidades presentadas por la Almacenista General y el Ingeniero de mantenimiento Hospitalario, se requiere fortalecer los rubros de Materiales, papelería y útiles de oficina, mantenimiento Hospitalario y material de osteosíntesis por valor de **\$490.000.000, oo** rubros que se encuentran ejecutados un **90%**.
4. Que, para cubrir los gastos ocasionados por el rubro de servicios públicos a 31 de diciembre de 2019, se requiere el valor de **\$200.000.000, oo**, rubro que se encuentra ejecutado un **88%**.

Que con base en lo anterior, la Junta Directiva analizó y aprobó el traslado presupuestal de gastos por el valor de **\$2.418.000.000,oo**; para fortalecer los rubros que sirvan de base para suplir las necesidades derivadas de la prestación de servicios de salud con oportunidad, calidad, humanización y como un fin primordial de garantizar los derechos fundamentales a la Salud y la vida de todos los usuarios de los servicios que oferta el Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E, así:

CONTRACREDITAR (-)

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
	GASTOS DE OPERACIÓN	2.418.000.000
4300100-1	Outsourcing UCI	2.418.000.000
	TOTAL	2.418.000.000

ACREDITAR (+)

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.268.000.000
1	GASTOS DE PERSONAL	1.728.000.000
1010100-2	Extras dominicales y festivos	120.000.000
1010104-3	Bonificación por servicios prestados	7.000.000
1010104-4	Indemnización de Vacaciones	10.000.000
1010200-3	Servicios Técnicos	1.500.000.000
1010300-1	Aportes a EPS	65.000.000
1010300-2	Aportes a fondos de pensiones	13.000.000
1010300-5	Riesgos profesionales	13.000.000
2	GASTOS GENERALES	540.000.000
2010101	Mantenimiento Hospitalario	50.000.000
2010102-4	Materiales	100.000.000
2010102-5	Papelera y útiles de oficina	20.000.000
2020201	Mantenimiento Hospitalario	170.000.000
2020202-13	Servicios públicos	200.000.000
4	GASTOS DE OPERACIÓN	150.000.000
4200100-6	Material de Osteosintesis	150.000.000
	TOTAL	2.418.000.000

Como soporte se anexa, certificación de saldos disponibles para trasladar sin afectación presupuestal, expedida por la tesorera general con funciones de presupuesto, Ejecución de Ingresos y gastos a 30 de septiembre de 2019, solicitud de necesidades por los líderes de procesos de Talento Humano, Almacén general, Mantenimiento Hospitalario y subgerencia Administrativa.

Por lo anterior expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO:

Aprobar un traslado en el Presupuesto gastos del HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E, por valor de **\$2.418.000.000,00**; para la vigencia fiscal de 2019. Con fundamento en los considerandos del presente acuerdo; según la siguiente distribución:

CONTRACREDITAR (-)

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
	GASTOS DE OPERACIÓN	2.418.000.000
4300100-1	Outsourcing UCI	2.418.000.000
	TOTAL	2.418.000.000

ACREDITAR (+)

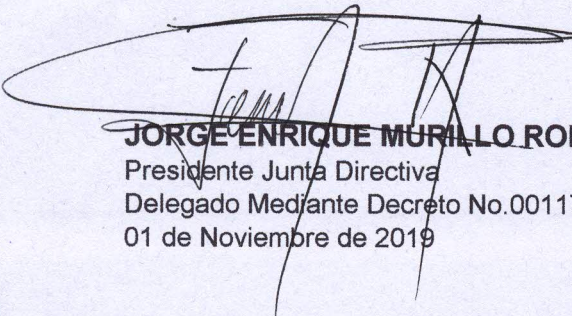
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.268.000.000
1	GASTOS DE PERSONAL	1.728.000.000
1010100-2	Extras dominicales y festivos	120.000.000
1010104-3	Bonificación por servicios prestados	7.000.000
1010104-4	Indemnización de Vacaciones	10.000.000
1010200-3	Servicios Técnicos	1.500.000.000
1010300-1	Aportes a EPS	65.000.000
1010300-2	Aportes a fondos de pensiones	13.000.000
1010300-5	Riesgos profesionales	13.000.000
2	GASTOS GENERALES	540.000.000
2010101	Mantenimiento Hospitalario	50.000.000
2010102-4	Materiales	100.000.000
2010102-5	Papelería y útiles de oficina	20.000.000
2020201	Mantenimiento Hospitalario	170.000.000
2020202-13	Servicios públicos	200.000.000
4	GASTOS DE OPERACIÓN	150.000.000
4200100-6	Material de Osteosíntesis	150.000.000
	TOTAL	2.418.000.000

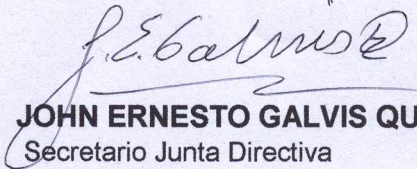
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y para su ejecución requiere la aprobación del CONFIS y el acto administrativo de desagregación por parte del Gerente de la E.S.E.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Florencia Caquetá, a los

05 NOV 2019


JORGE ENRIQUE MURILLO RODRIGUEZ
 Presidente Junta Directiva
 Delegado Mediante Decreto No.001174 de
 01 de Noviembre de 2019


JOHN ERNESTO GALVIS QUINTERO
 Secretario Junta Directiva